

INFORME DE AUDITORIA

**ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y
COOPERACIÓN**

Cuentas Anuales PYMESFL correspondientes al
ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2020

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYMES SIN FINES LUCRATIVOS EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General de ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN, por encargo de la Junta Directiva

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de ASOCIACIÓN MUJERES, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN, que comprenden el balance PYMESFL a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias PYMESFL, y la memoria PYMESFL correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales PYMES SIN FINES LUCRATIVOS adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Asociación a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Asociación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Ingresos por subvenciones y su aplicación

Descripción

Debido a las especiales circunstancias de la actividad de la Asociación, cuyo objetivo es obtener recursos mediante subvenciones públicas con los que financiar la realización de los fines definidos en sus estatutos, hemos considerado que la verificación de la aplicación de recursos obtenidos es un aspecto más relevante de nuestra auditoría.

Los desgloses relacionados con la aplicación de los recursos de la Asociación se encuentran recogidos en las notas 13 y 14 de la memoria.

Respuesta de auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido fundamentalmente en la confirmación de los recursos mediante el análisis de informes de auditoría de cuentas justificativas, o con confirmaciones con terceros o a través de los certificados emitidos por los beneficiarios, así como la revisión de los desgloses incluidos en la memoria abreviada adjunta.

Responsabilidad del órgano de representación de la Junta directiva de la Asociación en relación con las cuentas anuales PYMES SIN FINES LUCRATIVOS

El órgano de representación es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Asociación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales PYMES, el órgano de representación es responsable de la valoración de la capacidad de la Asociación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el órgano de representación tiene intención de liquidar la Asociación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales PYMES SIN FINES LUCRATIVOS

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales PYMESFL en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo 1 de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en las páginas cuatro y cinco y es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

RAMOS
ALONSO
ALBERTO -
42048511A

Firmado digitalmente
por RAMOS ALONSO
ALBERTO - 42048511A
Fecha: 2021.06.24
19:11:21 +01'00'

Alberto Ramos Alonso
Num. R.O.A.C. 13.378
ARA auditores

Fdo. ALBERTO RAMOS ALONSO. Número de R.O.A.C. 13.378

Santa Cruz de Tenerife, 24 de junio de 2021

Calle La Música, 82.-Urbanización Las Cañas

C.P. 38.208.-La Laguna-Tenerife